



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

Mayor Otaño, 19 de agosto del 2025.-

RESOLUCIÓN I.M N°1.586/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA ADJUDICACION INICIAL LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON EN ACCESO AL COLEGIO NACIONAL SAN RAMON-ID 460.371.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de realizar la Adenda de ampliación de monto como consecuencia del pedido firmado por la fiscal de obra de esta Institución y el director del colegio.-----

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Ley 7021 Art. 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

Que. En el art. 51 inc. T) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" la cual establece que es competencia del Intendente "efectuar actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como, así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) APROBAR, LA ADENDA N° 01 PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL PROYECTO EJECUTIVO ORIGINAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON EN ACCESO AL COLEGIO NACIONAL SAN RAMON-ID 460.371 CUYO MONTO DE AMPLIACION ASCIENDE A LA SUMA DE (GS. 7.137.388 siete millones ciento treinta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil) LO CUAL ESTA DENTRO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
A CONTINUACION SE DETALLAN LA AMPLIACION DE MONTO;

• PLANILLA A DE AMPLIACION DE MONTO.

Item	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unit.	Total
6	COMPACTACION MECANICA DE SUELO	M2	117.30	2.401	281.637
7	COLCHON DE TIERRA COLORADA LIMPIA PARA ASIENTO DE PIEDRA ESPESOR 0.20M	M2	117.30	6.301	739.107
9	CORDON ESCONDIDO DE H° DESARROLLO 0.30M ESPESOR 0.20 CARGADOS INSITU	ML	13.80	68.164	940.663
10	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE PIEDRA BRUTA ESPESOR MINIMO 0.15	M2	117.30	40.000	4.692.000
12	COMPACTACION INICIAL, DIARIA Y FINAL	M2	117.30	1.901	260.993

Leonardo S. Montenegro G. Martínez
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio D. Otaño

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

13	ENRIOIADO CON TRITURADA DE 6TA PAVIMENTO EMPEDRADO	PIEDRA SOBRE	M2	117.30	2.225	260.993
TOTAL						7.137.388

ART. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda. -----

ART. 3º) CUMPLIDO, archivar en los registros de la Institución. -----



Rene Cubas Cubas
Rene Cubas Cubas
SECRETARIA GENERAL



Leonardo Salvador Morinigo
Leonardo Salvador Morinigo
INTENDENTE MUNICIPAL